

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1.- Procedimiento de la contratación

El procedimiento será el de Licitación Pública para la contratación de la presente obra, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 3.925 sus modificatorias y complementarias, y supletoriamente la Ley de Obras Públicas N° 8.614, Decreto N° 4.757/77.

El procedimiento a seguir será a doble sobre, siendo el primer sobre denominado Sobre Presentación y el segundo Sobre Propuesta, cuyos contenidos se especifican en el artículo correspondiente.

El Departamento Ejecutivo designará una Comisión Evaluadora, que será constituida por miembros del D.E.M., del Tribunal de Cuentas y un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante de la ciudad; y tendrá facultades para realizar el análisis de las ofertas previo a la adjudicación.

Abiertos los sobres Propuesta, la Comisión de Adjudicación analizará la documentación aportada y emitirá un informe para cada etapa de la Licitación, en la que abrirá juicio sobre todo lo relacionado con el concurso, aconsejando la resolución final a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo.

2.- Objeto de la Licitación

La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de red de agua del Barrio Las Playas dentro del Programa PROARSA (Programa de Asistencia Áreas de Riesgo Sanitario) ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento), siguiendo en un todo la documentación correspondiente al presente llamado.

En el tendido de la red que se licita se encuentran comprendidas las siguientes calles del Barrio Las Playas:

1.- Avda. Presidente Perón entre Constituyentes y Costa Rica; Costa Rica entre Perón y prolongación Bv. Alvear; prolongación Bv. Alvear entre Costa Rica y Paraguay; Paraguay entre prolongación Bv. Alvear y Victorino de la Plaza; Victorino de la Plaza entre Paraguay y Constituyentes; Constituyentes entre Victorino de la Plaza y Avda. Perón.-

2.- Las Bahamas entre Paraguay y Figueroa Alcorta; F. Alcorta entre Las Bahamas y Ecuador; Ecuador entre F. Alcorta y Venezuela; Venezuela entre Ecuador y Avda. Perón; Avda. Perón entre Venezuela y Paraguay; Paraguay entre Avda. Perón y las Bahamas.-

3.- Prolongación Bv. Alvear entre Paso de la Patria y Paraguay.-

4.- Victorino de la Plaza entre 2 de abril y Constituyentes.-

5.- Paraguay entre Porfirio Seppey y Las Bahamas.-

6.- Puerto Rico desde Costa Rica, 295,00m hacia el Este.-

7.- Prolongación Bv. Alvear, 107,00m desde Costa Rica hacia el Este.-

3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$ 1.375.949,50 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).

4.- Precio del Pliego

El precio del pliego, que deberá adquirirse en Tesorería de la Municipalidad de Villa María, se fija en \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS), su adquisición es requisito indefectible para la realización de consultas, objeciones y solicitar aclaraciones, por parte de los oferentes interesados.-

5.- Constitución de Domicilio

A los fines de la presentación de la propuesta será necesaria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Villa María, bajo pena de inadmisibilidad. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes para todos los actos ulteriores, y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio a la Municipalidad de Villa María.

A estos efectos la Municipalidad de Villa María fija domicilio especial en calle Mendoza N° 890 de esta ciudad.

Asimismo en los mencionados domicilios especiales válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con esta licitación, sometiéndose las partes para el caso de acciones judiciales, a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Villa María, renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción.

6.- Documentación de la Licitación y su prelación

El llamado a Licitación se registrá por lo establecido en los siguientes documentos

- Reglamento del PROSAC y su Acuerdo Firmado
- La legislación local.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Aclaraciones y comunicaciones del Comitente.
- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Cómputo de la obra.
- Presupuesto de la obra.
- Planilla de cotización.
- Planos generales y de detalle.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

7.- Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Los interesados podrán solicitar, por escrito, al Comitente cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta diez (10) días hábiles administrativos, antes de la fecha de apertura de la licitación, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de la efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del Comitente.

La respuesta a la consulta o pedido de aclaración se comunicará a la totalidad de los adquirentes del pliego, a la dirección consignada por los mismos en el registro de venta, por telegrama, fax o nota en mano, teniendo el D.E.M. un plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha de apertura, para responder.

A estos efectos, los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Villa María.

Los proponentes, juntamente con sus ofertas, deberán acompañar todas las aclaraciones que formule el Comitente al Pliego durante el llamado a Licitación, firmadas por Representante autorizado. La omisión de dicha exigencia será motivo de rechazo de la oferta.

8.- De las Ofertas

8.1- Forma de presentación de las oferta

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda las siguientes:

- Comitente
- Dirección del Comitente
- Denominación de la Licitación:
- Número de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de ofertas:
- Hora de apertura:

Dentro del Sobre Externo se ubicará la documentación especificada en el Art. 8.2 y el Sobre Interno con la oferta económica y demás documentación correspondiente en su interior.

Este último sobre deberá presentarse cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda:

SOBRE INTERNO - OFERTA ECONOMICA

- Denominación de la obra :
- Fecha de apertura:
- Nombre y dirección del oferente:

No deberá omitirse el nombre y dirección del oferente, para posibilitar la devolución del Sobre Interno sin abrir, en caso de que la documentación presentada en el Sobre Externo haya hecho inadmisibles las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que indique el presente pliego, en horas hábiles de oficina, hasta el día y la hora fijados para la apertura del acto, en original y una copia, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes.

Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO".

El original y la copia de la documentación y el Sobre Interno serán colocados dentro de un sobre según se especifica en el art. 8.2.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán ser escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del oferente de proponer ofertas alternativas por separado.

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original" sobre los demás.

8.2 - Documentación que integrará la oferta

El contenido del Sobre Externo será el siguiente:

- 1.a) Garantía de la propuesta.
- 1.b) Solicitud de Admisión y Legajo de la Licitación, con todos sus Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares, incluidas las comunicaciones del Comitente, planos, etc., visado por el oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico.
- 1.c) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de la oferta.
- 1.d) Recibo de la compra del Legajo de la Licitación.
- 1.e) Nómina del plantel y equipos a utilizar.
- 1.f) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
- 1.g) Declaración de mantenimiento de la oferta
- 1.h) Declaración de constitución del domicilio legal.
- 1.i) Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la ciudad de Villa María.

1.j) Datos Garantizados de los materiales a proveer.

1.k) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, forma de ejecución.

1.l) Certificado de Técnico - Financiera de Contratación Anual, será el emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Nación, de cualquier Provincia de la Nación o inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de esta Municipalidad.

1.m) Sociedades Regulares – Otras Personas Jurídicas: Copia autenticada del Estatuto Social debidamente inscripta ante la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas o en el Organismo que corresponda según su tipo, con comprobación de la concordancia de su objeto social con el servicio que se presta, últimos dos Balances certificados y aprobados, datos personales de sus socios, administradores o apoderados, acreditación en forma fehaciente de la representación y facultades para obligar a la sociedad o persona jurídica por parte de quien realice la presentación. En caso de tratarse de sociedades de capital estos requisitos deberán ser observados respecto de sus Directores, Síndicos y demás personas que ejerzan su representación o administración. En caso de otras personas jurídicas el cumplimiento de estos requisitos será obligatorio por parte de quienes – según su instrumento constitutivo - tengan a su cargo la representación y administración de la misma.

1.n) Sociedades Irregulares y Sociedades de Hecho: Razón Social con identificación completa de sus socios integrantes, Contrato Social si existiera, y mandato de representación por parte de quien efectivice la presentación de la propuesta, con poderes suficientes para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, y certificado por Contador Público.

1.ñ) Personas Físicas: Identificación completa de la persona que ejerce la titularidad la empresa unipersonal, y en su caso de quien la represente en este acto, quien deberá tener poder suficiente para hacerlo, Declaración Jurada de Ganancias, Manifestación de Bienes, Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, y certificado por Contador Público, Doce (12) últimas declaraciones de impuestos (IVA), Ingresos y Egresos de los últimos 12 meses, certificados por Contador Público.

1.o) Unión Transitoria de Empresas: Acompañarán modelo del contrato que instrumentará la unión, con cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 378 de la Ley 19.550. Copia autenticada de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes (Art. 378 Inc. 4º Ley 19.550). Estado de Situación Patrimonial de cada uno de los integrantes de la UTE, actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, y certificado por Contador Público. La inscripción en el Registro del Contrato de Unión Transitoria solo será exigida en caso de resultar adjudicataria de la prestación del servicio que se licita. Sus integrantes son solidariamente responsables a los fines de la presentación de la propuesta.

1.p) Para establecer la capacidad patrimonial y financiera de los oferentes, éstos deberán alcanzar los valores mínimos y/o máximos de los índices que se indican a continuación, respecto del último Balance General aportado o Estado de Situación Patrimonial:

I- Liquidez Corriente: Activo Corriente/Pasivo corriente $> 1,20$

II- Endeudamiento a corto plazo: Pasivo Corriente/Patrimonio Neto $< 0,60$

III- Endeudamiento Total: Pasivo Total / Patrimonio Neto $< 1,10$

IV- Capital de Trabajo (ultimo ejercicio contable): Activo Corriente - Pasivo corriente $>$ Monto de obra /plazo de ejecución. en meses.

Constituirá causal de desestimación el no encuadrarse dentro de los valores exigidos.

1.q) Sobre N° 2, cerrado y lacrado, conteniendo:

- Formulario de propuesta y planilla para la cotización de precios
- Plan de trabajos e inversiones
- Análisis de Precios: Se deberán presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada una de las partidas consignadas en la planilla de cotización de precios (oferta). Podrá omitirse el análisis de precios de las partidas o Ítems que tengan un importe individual inferior al 2% del correspondiente contrato, siempre que en conjunto no lleguen al 5% del mismo. Los análisis establecerán claramente en forma detallada, las sumas correspondientes a: Mano de Obra, Amortización, Reparaciones, y Repuestos, Combustibles y Lubricantes, Materiales fundamentales poniéndose como Otros Materiales los que tengan escasa incidencia en el precio.

9.- Apertura de las Ofertas

La apertura de las propuestas tendrá lugar en acto público, en el lugar que el DEM designe, con la presencia de los proponentes o sus representantes, los funcionarios del área vinculada al servicio licitado que el DEM habilite, y miembros de la Comisión Evaluadora.

En esa oportunidad se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde constarán los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados.

El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes o sus representantes y será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta.

10.- Comisión Evaluadora

El DEM designará una Comisión Evaluadora de Propuestas, integrada por los miembros que el DEM designe, representantes del Tribunal de Cuentas y un Concejal por cada Bloque del

Concejo Deliberante, a efectos de analizar, una vez concretado el acto de apertura, las propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación; dicha Comisión se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del DEM.

Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.

El DEM tendrá otro plazo igual para tomar la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior.

Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura.

Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora de Propuestas.-

11.- Cómputo de los Plazos

Todos los plazos establecidos en la documentación de la Licitación y del contrato, que no sean indicados expresamente, se consideraran en días corridos.

12.- Plazos para la Ejecución de la Obra

El plazo máximo para la ejecución de la obra objeto de esta Licitación se fija en trescientos sesenta (360) días corridos que se contarán a partir del inicio de los trabajos.

En dicho plazo las obras deberán estar terminadas, con prueba de funcionamiento del sistema, realizadas y en condiciones de efectuar la recepción provisional.

13- Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Plazo

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.

El depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta lo perderá en beneficio de la Municipalidad, todo aquel oferente que retire su propuesta antes de la adjudicación, respondiendo además por los daños y perjuicios que pueda irrogar su actitud.

En el momento en que se proceda, por parte del DEM, a resolver la Licitación, se dispondrá la inmediata devolución del depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, a todos los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta recibo de tesorería, que acredite haber efectuado en esa repartición depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un importe de

\$13.759,50.- (pesos TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), a integrarse en dinero en efectivo.

Las garantías que se constituyan no devengarán intereses por el tiempo de depósito en tal carácter, hasta su efectiva devolución.

14.- Garantía de cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato, a integrarse en dinero en efectivo.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecten la libre disponibilidad de las obras contractuales.

En caso que el Adjudicatario opte por integrar parte de la garantía de cumplimiento del contrato con la garantía de oferta, se requerirá una presentación formal en tal sentido ante el Comitente y la adecuación de la fecha de vencimiento a lo estipulado en el párrafo anterior

Las eventuales afectaciones sobre esta garantía que el Comitente realice en virtud de lo dispuesto en este pliego, deberán ser repuestos por el Contratista en un plazo de no mas de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato,

15.- Plazo de Conservación y Garantía

Se fija el plazo de conservación y garantía en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras,

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la recepción provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato, previsto en el Art. 33 del presente pliego.

16.- Devolución de la garantía contractual y del fondo de reparos

La garantía del contrato y el fondo de reparos, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

La fianza contractual y el fondo de reparos, o su parte proporcional, serán devueltos al Contratista dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente.

17.- Conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la obra

Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

18.- Plan de trabajos e inversiones

El Oferente deberá presentar, en el Sobre Interno de su propuesta, el Plan de Trabajos e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la obra. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como también los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

La adjudicación del Concurso no significa la aprobación definitiva por parte del Comitente del Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes del inicio de la Obra el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos e Inversiones actualizado y ajustado, de acuerdo con el Comitente.

El Plan de Trabajos e Inversiones constará de los siguientes elementos :

a) Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales, de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales a certificar para cada uno.

b) Importes parciales y acumulados a certificar mensualmente para el total de la obra y curva de inversiones acumuladas.

c) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

19.- Sistemas de Medición y Pago de la Obra Ejecutada

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado.

En la contratación por "ajuste alzado" el Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por "ajuste alzado", el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división del "presupuesto oficial" o de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

20.- Licitación desierta

El Comitente, previo acuerdo con el ENOHSA podrá declarar desierto el llamado a licitación cuando ninguna de las ofertas cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación o satisfaga las exigencias y cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión; también podrá rechazar todas las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en un porcentaje que así lo justifique.

La decisión de declarar desierto la licitación no otorgará derecho alguno a reclamos por parte de los oferentes.

21.- Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más baja.

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma; falta de adquisición del Pliego; falta de inclusión de la propuesta técnica y/o precio; o bien que no cumpla con cualquier otro requisito que el presente Pliego establezca como causal de desestimación.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos sean errores subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación.

Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuese su causa, no generará derecho alguno a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

Una vez revisada las cifras parciales y totales de las ofertas y corregido cualquier error aritmético detectado, se determinará cual es la oferta de menor precio y se procederá posteriormente a realizar la evaluación de los requerimientos administrativos, la evaluación técnica y de capacidad económica financiera, la propuesta de preadjudicación se elevará si dicha oferta cumple con todos los requerimientos de las bases.

Se consideraran aquellos apartamientos que resulten subsanables sin afectar la igualdad de los oferentes. Si se verifica que la oferta no cumple con los requerimientos por apartamientos insalvables, se procederá a evaluar la que están en segundo lugar por precio y así sucesivamente, hasta lograr una oferta aceptable.

En el caso que el presente llamado prevea la adjudicación por Renglones o parcialización de obras, las mismas deberán recaer en la oferta más baja evaluada en cada renglón.

Producida la preadjudicación y una vez que el ENOHSA haya otorgado su aprobación, aquélla se comunicará a los restantes oferentes, se exhibirá públicamente en la sede del Comitente y se notificará formalmente al Adjudicatario, una vez cumplido el trámite de impugnaciones a que se refiere la Cláusula 24.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato.

22.- Requisitos a Cumplir por el Adjudicatario para la Firma del Contrato

Deberán presentar las constancias de cumplimiento respecto a inscripciones y gravámenes que se estipulen en la legislación local.-

23.- Revocación de la preadjudicación

Si dentro de un plazo de treinta (30) días corridos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviese en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriese al acto de firma del mismo o no aceptase suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder de inmediato a ejecutar la garantía de oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

En esas circunstancias el Comitente, en consulta con el ENOHSA, podrá adjudicar la Licitación a la oferta que hubiera resultado evaluada como la segunda más baja.

24.- Impugnación de los actos administrativos

Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos a partir de su notificación a los interesados, se podrán efectuar impugnaciones a la preadjudicación del correspondiente de la Licitación, siguiendo los mecanismos que la Legislación local estipule. Se interrumpirán los trámites de Adjudicación hasta que las impugnaciones efectuadas se encuentren resueltas en forma definitiva

25.- Formalización del Contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de notificación de la Adjudicación.

26.- Vigencia del Contrato

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

La vigencia del contrato solo se extinguirá por rescisión del mismo o por la recepción definitiva de las obras.

27.- Representante Técnico

El contratista deberá tener al frente de la obra, como Representante Técnico, un profesional debidamente habilitado para tales funciones.

Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.

28.- Acopio

En la presente obra, de acuerdo al ACUERDO DE SUBSIDIO firmado, se autorizará el acopio de materiales de hasta un 10 % del valor de la obra, para lo cual deberá presentar un listado de materiales acopiados y deberá reflejarse su incorporación a la obra en el Plan de Trabajos e inversiones.

El acopio de materiales en ningún caso dará derecho al Contratista para reclamar certificación alguna.

29.- Iniciación de las Obras

La obra se deberá iniciar en un plazo que no supere los quince (15) días corridos de la firma del Contrato.

30.- Replanteo de la Obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

31.- Seguros

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas, que deben contar con la previa aceptación del Comitente, todos los servicios de seguro que requiera la obra.

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- Daños a terceros
- Incendios
- Accidentes de su personal
- Accidentes del personal del Comitente

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

El riesgo de incendio cubrirá la totalidad de las obras civiles a ejecutar, el mismo se actualizará de acuerdo al avance de las obras por un monto equivalente al importe correspondiente señalado en el contrato.

El personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente

El atraso en la entrega de las pólizas dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

La Municipalidad deslinda toda responsabilidad por eventuales daños que él prestatario pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución de la obra.

32.- Extensión de Certificados Parciales

A los efectos de la medición mensual para la certificación de la obra ejecutada, se consideraran los realizados hasta el ultimo día del mes.

El certificado mensual será conformado por la inspección, durante los primeros cinco (5) días hábiles del período mensual para aprobarlo u observarlo; y se dejará constancia de la fecha, ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo hecho significativo.

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en los planos o instrucciones escritas del inspector.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección. La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación. Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el mismo.

33.- Fondo de Reparos

Del importe de los certificados por obras autorizadas se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparos.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

34.- Pago de los Certificados

El pago de los certificados se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de su aprobación de los mismos.

35.- Letreros

El Contratista colocará en la obra DOS (2) letreros del tipo, dimensiones y materiales según el modelo adjuntado al pliego.

El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

36.- Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros mas eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

37.- Obligaciones Fiscales – Laborales – Previsionales – Sindicales y de la Seguridad Social.

El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra de derive de la legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia, y durante todo el tiempo de la contratación.

Así mismo el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar inscripto ante la AFIP, D.G.R., Municipalidad, como así también en todo otro Organismo o Dependencia Nacional, Provincial o Municipal que correspondiere en función de su naturaleza jurídica. Si el adjudicatario demandara además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personal, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo.

La Municipalidad por su parte podrá exigir mensualmente la exhibición de la documentación y cumplimiento del pago de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y de otro tipo, que se encuentren en vigencia al momento de la contratación o que en el futuro se establezcan; debiendo incorporar al expediente copia autenticada de los pagos pertinentes, que acrediten el aludido cumplimiento, como así también de las inscripciones correspondientes y las modificaciones a las mismas, que deberán ser comunicadas y proporcionado el comprobante expedido por el Organo que corresponda, en el término de 24 horas de efectuadas.

El Contratista está obligado también a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

La Municipalidad de Villa María no posee responsabilidad alguna por conflictos o reclamos de cualquier naturaleza, que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y el personal que este ocupa, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

38.- Responsabilidad

El contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta, el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí, o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la Administración Pública, ya sea Nacional, Provincial o Municipal e incluso a Entes privados que pudiera corresponder.

Una vez finalizada las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá obtener todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen, son por exclusiva cuenta del Contratista.

39.- Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine al Comitente y a terceros por dolo, culpa ó negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros.

40.- Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día.

41.- Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

La responsabilidad de Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

42.- Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quién corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados.

Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio.

Fuera de los radios servidos por el Comitente, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes.

43.- Energía eléctrica para la construcción

Las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

44.- Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

45.- Pruebas para la recepción provisional

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas, antes de recibirlas provisionalmente.

Estas pruebas responderán a lo especificado en dicho Pliego y serán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas

destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

46.- Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

En la fecha prevista para las pruebas requeridas para la recepción provisional, el Contratista presentará a la Inspección DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc).

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Toda la documentación técnica deberá presentarse previo visado del Colegio Profesional correspondiente.-

47.- Recepción provisional

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección, "ad referéndum" del Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual, y en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia en la Provincia de Córdoba.

48.- Liquidación final de la obra

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparos y la garantía del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

49.- Recepción definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente Pliego se podrá realizar la recepción definitiva de las obras, siempre que a esa fecha se encontrara aprobada por ambas partes la liquidación final.

50.- Multas

Será de aplicación la normativa de la ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, tanto en lo referente a porcentajes como al procedimiento a seguirse en su aplicación.

51.- Impuesto al Valor Agregado

Los oferentes deberán presentar sus propuestas, es decir, oferta y análisis de precios, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) discriminado.

A los efectos de la posición ante el fisco, la Municipalidad de Villa María, deberá ser considerada como IVA EXENTO.-

52.- Incompatibilidades

No podrán participar de la licitación aquellas empresas que hayan participado en forma directa o indirecta en la elaboración del proyecto objeto de la obra.